



| | |
|----------------|---------------------------------|
| Interlocutorio | 474 |
| Radicado | 05 266 31 03 003 2023 00014 00 |
| Proceso | Verbal-R.C.C |
| Demandante (s) | Compañía Mundial de Seguros S.A |
| Demandado (s) | Consultorías Debía S.A.S |
| Asunto | Traslado excepción previa |

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Dado que la parte demandada propuso como excepción previa “*compromiso o clausula compromisoria*”-numeral 2° art 100 C.G.P-, se da traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde4286b4cb9016d68fdea06563b883bbf7c0f126c72d89e4d7963c55eea66c6**

Documento generado en 20/03/2024 04:19:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>